



Nº de Oficio: SDU/04867/2025
Expediente N° S-057/2025
Asunto: Fusión

INSTRUCTIVO

**AL C. APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL
DENOMINADA BANCA AFIRME, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE,
AFIRME GRUPO FINANCIERO, DIVISIÓN FIDUCIARIA, FIDEICOMISO No.79833**

[Redacted] **1**

Presente. -

Dentro del Expediente Administrativo número S-057/2025 esta Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey Nuevo León, ha dictado una resolución que a la letra dice:

Monterrey, Nuevo León, a los 17-dieciséis días del mes de diciembre del 2025-dos mil veinticinco. -----

----- V I S T O . - El expediente administrativo No. S-057/2025, formado con motivo de la solicitud de fecha 23-veintitrés de julio del 2025-dos mil veinticinco, presentada por el **C. JORGE FARÍAS ZAMBRANO**, en carácter de Apoderado Legal de la persona moral denominada **BANCA AFIRME, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, AFIRME GRUPO FINANCIERO, DIVISIÓN FIDUCIARIA, FIDEICOMISO No. 79833**, esta última en carácter de Propietaria; respecto de la **Fusión**, de los predios identificados con los números de expediente catastral siguientes: **2** con superficie de **379.53 metros cuadrados** con frente a las calles Adolfo Prieto y Juan de la Barrera; **2** con superficie de **251.00 metros cuadrados**; **2** con superficie de **204.33 metros cuadrados**; **2** con superficie de **227.61 metros cuadrados**; **2** con superficie de **175.50 metros cuadrados**; estos predios antes mencionados con frente a la calle Adolfo Prieto y **2** con superficie de **52.00 metros cuadrados**, predios ubicados en la Colonia Obrera, Delegación Centro, Distrito Urbano Centro, en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

RESULTANDO

PRIMERO.- De acuerdo a lo establecido en el artículo 305 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, las autorizaciones de subdivisiones, fusiones, relotificaciones y parcelaciones serán expedidas por la autoridad municipal competente y tendrán por objeto aprobar el número, superficie y dimensiones de los lotes resultantes, por lo que, se deberá cumplir con las disposiciones del Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey 2013-2025, y requisitos establecidos en el artículo 306, de la citada Ley y en el artículo 155 del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO.- El peticionario adjunta a su solicitud la siguiente documentación:

1. Solicitud de trámite correspondiente signada por el **C. JORGE FARÍAS ZAMBRANO**, en carácter de Apoderado Legal de la persona moral denominada **BANCA AFIRME, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, AFIRME GRUPO FINANCIERO, DIVISIÓN FIDUCIARIA, FIDEICOMISO No. 79833**.
2. Copia simple de la **Escritura Pública número 16,675-dieciséis mil seiscientos setenta y cinco**, de fecha 02-dos de enero de 1995-mil novecientos noventa y cinco, pasada ante la fe del Licenciado Gilberto Federico Allen, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 33-treinta y tres, con ejercicio en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, relativa a la **Constitución** de una Sociedad Anónima, que se denomina **"BANCA AFIRME, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, AFIRME GRUPO FINANCIERO"**, inscrita en el entonces Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el

[Redacted] **3**

3. Copia simple de la **Escritura Pública número 26,385**-veintiséis mil trescientos ochenta y cinco, de fecha 28-veintiocho de octubre del 2024-dos mil veinticuatro, pasada ante la fe del Licenciado Carlos Montaña Pedraza, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 130-ciento treinta, con ejercicio en el Primer Distrito Registral, en la que se hace constar el **PODER ESPECIAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y PODER ESPECIAL PARA ACTOS DE DOMINIO**, que **BANCA AFIRME, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, AFIRME GRUPO FINANCIERO**, representada por sus Delegadas Fiduciarias, las C. Cinthya Berenice Villa Ledezma e Hilda Margarita Padilla Calvo; en su carácter de **Fiduciaria** actuando por cuenta y orden del Contrato de **Fideicomiso de Administración de Inmuebles** para la realización de un Proyecto Inmobiliario identificado con el número **79833**; **otorga en favor de los C. C. Jorge Farías Zambrano y Mariela Sosa Herrera**, entre otras personas. Anexando copia simple de las credenciales de votar emitidas por el Instituto Nacional Electoral, de la **4** con número **5** y del **4** con número **5**
4. Copia simple de la **Escritura Pública número 22,158**-veintidós mil ciento cincuenta y ocho, de fecha 18-dieciocho de marzo del 2021-dos mil veintiuno, pasada ante la fe del Licenciado Carlos Montaña Pedraza, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 130-ciento treinta, con ejercicio en el Primer Distrito, relativa al **Contrato de Fideicomiso de Administración de Inmuebles para el Desarrollo de un Proyecto Inmobiliario** registrado con el número **79833**, en cual **BANCA AFIRME, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, AFIRME GRUPO FINANCIERO (DIVISIÓN FIDUCIARIA)** es designada como el **Fiduciario**: recibiendo los predios identificados con los números de expediente catastral **2** como parte del **patrimonio** del referido fideicomiso: inscrita en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el **3**
5. Copia simple de **Acta Fuera de Protocolo número 130/47,528/24**, de fecha 01-primer de julio del 2024-dos mil veinticuatro, pasada ante la fe del Licenciado Carlos Montaña Pedraza, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 130-ciento treinta, con ejercicio en el Primer Distrito, relativa a la **Rectificación de Medidas** respecto del predio que se identifica con el número de expediente catastral **2** inscrita en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el **3**
6. Copia simple de **Acta Fuera de Protocolo número 130/47,529/24**, de fecha 01-primer de julio del 2024-dos mil veinticuatro, pasada ante la fe del Licenciado Carlos Montaña Pedraza, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 130-ciento treinta, con ejercicio en el Primer Distrito, relativa a la **Rectificación de Medidas** respecto del predio que se identifica con el número de expediente catastral **2** inscrita en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el **3**
7. Copia simple de **Acta Fuera de Protocolo número 130/47,530/24**, de fecha 01-primer de julio del 2024-dos mil veinticuatro, pasada ante la fe del Licenciado Carlos Montaña Pedraza, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 130-ciento treinta, con ejercicio en el Primer Distrito, relativa a la **Rectificación de Medidas** respecto del predio que se identifica con el número de expediente catastral **2** inscrita en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el **3**
8. Copia simple de **Acta Fuera de Protocolo número 130/47,531/24**, de fecha 01-primer de julio del 2024-dos mil veinticuatro, pasada ante la fe del Licenciado Carlos Montaña Pedraza, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 130-ciento treinta, con ejercicio en el Primer Distrito, relativa a la



Nº de Oficio: SDU/04867/2025
Expediente Nº S-057/2025
Asunto: Fusión

Rectificación de Medidas respecto del predio que se identifica con el número de expediente catastral **2**
inscrita en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el **3**

9. Copia simple del escrito dirigido al Primer Registro Público de la Propiedad del Primer Distrito Registral del Estado de Nuevo León, relativa al Acta Aclaratoria, para el efecto de manifestar que en la Escritura Pública número 22,158-veintidós mil ciento cincuenta y ocho (descrita en el numeral 4 del presente apartado) por un error involuntario, se omitió mencionar la superficie del predio identificado con el número de expediente catastral **2** escrito que fuera ratificado en fecha 14-catorce de noviembre del 2022-dos mil veintidós, ante el Licenciado Carlos Montaña Pedraza, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 130-ciento treinta, con ejercicio en el Primer Distrito, según consta en **Acta fuera de Protocolo número 130/43.429/22**; inscrita en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el **3**
10. Copia simple del escrito dirigido al Primer Registro Público de la Propiedad del Primer Distrito Registral del Estado de Nuevo León, relativa al Acta Aclaratoria, para el efecto de manifestar que en la Escritura Pública número 22,158-veintidós mil ciento cincuenta y ocho (descrita en el numeral 4 del presente apartado) por un error involuntario, se omitió mencionar la superficie del predio identificado con el número de expediente catastral **2** escrito que fuera ratificado en fecha 14-catorce de noviembre del 2022-dos mil veintidós, ante el Licenciado Carlos Montaña Pedraza, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 130-ciento treinta, con ejercicio en el Primer Distrito, según consta en **Acta fuera de Protocolo número 130/43.430/22**; inscrita en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el **3**
11. Copia simple del escrito dirigido al Primer Registro Público de la Propiedad del Primer Distrito Registral del Estado de Nuevo León, relativa al Acta Aclaratoria, para el efecto de manifestar que en la Escritura Pública número 22,158-veintidós mil ciento cincuenta y ocho (descrita en el numeral 4 del presente apartado) por un error involuntario, se omitió mencionar la superficie del predio identificado con el número de expediente catastral **2** escrito que fuera ratificado en fecha 14-catorce de noviembre del 2022-dos mil veintidós, ante el Licenciado Carlos Montaña Pedraza, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 130-ciento treinta, con ejercicio en el Primer Distrito, según consta en **Acta fuera de Protocolo número 130/43.431/22**; inscrita en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el **3**
12. Originales de los **Certificados de libertad de gravamen** de los predios identificados con los números de expediente catastral **2** todos autorizados en fecha 11-once de junio del 2025-dos mil veinticinco, bajo los folios 28273319, 28273320, 28273321, 28273324, 28273322 y 28273323, respectivamente; cuya propiedad se encuentra inscrita a favor de la sociedad denominada **BANCA AFIRME SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE AFIRME GRUPO FINANCIERO (DIVISIÓN FIDUCIARIA)** registrada bajo el **3** en el que se hace constar que NO registran constancia alguna vigente de que los predios en cuestión se encuentren gravados con hipoteca, embargo, fianza, fideicomiso ni de algún otro modo.
13. Copia simple de las resoluciones de los alineamientos viales de los predios identificados con los números de expediente catastral **2** objeto del trámite de fusión que nos ocupa, todos de fecha 10-diez de octubre del 2022-dos mil

veintidós relativos a los expedientes administrativos **PT-ALVI-000022/22, PT-ALVI-000023/22, PT-ALVI-000021/22, PT-ALVI-000024/22, PT-ALVI-000015/22 Y PT-ALVI-000014/22** respectivamente.

14. Plano que contiene el proyecto de fusión cuya autorización solicitan, respecto de los predios identificados con los números de expediente catastral **2** de acuerdo a lo señalado en el numeral V del apartado de Considerandos del presente resolutivo.
15. Copia simple de los recibos de pago del impuesto predial emitidos por Tesorería Municipal de Monterrey, bajo los folios **409B-2550, 409B-2551, 409B-2552, 409B-2554, 409B-2553 y 409B-2555**, todos de fecha 21-veintiuno de enero del 2025-dos mil veinticinco, respecto del pago de los 06-seis bimestres del año 2025 de los expedientes catastrales **2** respectivamente, con lo cual acreditan que se encuentran al corriente de pago de impuesto predial
16. 08-ocho fotografías donde muestran la situación actual de los referidos predios.
17. Escrito de fecha 02-dos de junio del 2025-dos mil veinticinco, firmado por el C. **JORGE FARIAS ZAMBRANO**, Apoderado Legal de la sociedad denominada **BANCA AFIRME, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, AFIRME GRUPO FINANCIERO, DIVISIÓN FIDUCIARIA, FIDEICOMISO No. 79833**, explicando el motivo del trámite a realizar, en el cual manifiesta: *"...manifestamos que para solicitar factibilidad de uso de suelo requerimos primeramente obtener la fusión de los lotes..."* *"...ya que la factibilidad de uso de suelo requerida deberá ser para un solo lote ya fusionado..."*
18. Deberá anexar recibo correspondiente previo a la entrega, una vez autorizada la fusión solicitada.

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia y

CONSIDERANDO

I. Que la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey, Nuevo León, es competente para admitir, conocer, tramitar y resolver la presente solicitud, de conformidad a lo dispuesto por los Artículos 1 fracción I, 7, 11, fracciones XII y XXXI, 202, fracción IX, 229, 305, 306, fracciones I a VIII, 402, primer y último párrafo, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León; artículos 86,89,90,91,94 y 96 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 1,2,3, fracción II, 139 y 155, fracciones I a la XIII del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León; artículos 16 fracción VIII, 98, 99, 100 fracciones I, V, XLIX y LI, 101 fracciones IV, XII y XIV, 102 fracciones II y XIII, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey.

II. Que el promovente cumple con los requisitos indicados en el artículo 306, fracciones I a VIII, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León y artículo 155, fracciones I a la XIII, del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

III. Que de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey 2013-2025, los predios en cuestión se encuentran ubicados en la Delegación Centro, Distrito Urbano Centro, ubicados en el Plano de Densidades en una zona determinada con una Densidad Media tipo D-9 de hasta 95 viviendas por hectárea, de conformidad con el cuadro No. 21 de Densidades y Lineamientos Urbanísticos del Plan antes citado, y el artículo 36 del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León.



Nº de Oficio: SDU/04867/2025
Expediente N° S-057/2025
Asunto: Fusión

IV. Conforme a lo dispuesto en el artículo 229 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, la fusión es la unión en un solo lote de dos o más predios colindantes.

V. Que del proyecto presentado se desprende que los predios identificados con los números de expediente catastral [REDACTED] con superficie de 379.53 metros cuadrados; [REDACTED] con superficie de 251.00 metros cuadrados; [REDACTED] con superficie de 204.33 metros cuadrados; [REDACTED] con superficie de 227.61 metros cuadrados; [REDACTED] con superficie de 175.50 metros cuadrados; y [REDACTED] con superficie de 52.00 metros cuadrados, se fusionaran para formar un LOTE FUSIONADO con una superficie de 1,289.97 metros cuadrados, con frente a las calles Adolfo Prieto y Juan de la Barrera, Colonia Obrera, Delegación Centro, Distrito Urbano Centro, en el Municipio de Monterrey, Nuevo León

VI. Que, en el presente caso, se ajusta a lo señalado en el Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey 2013-2025 en lo relativo a la densidad y/o a la superficie del terreno y alineamientos viales previstos, por lo que se actualiza lo dispuesto por el artículo 229 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, por consiguiente, es **factible** la fusión de los predios en un lote, de la forma indicada en el numeral que antecede.

Por lo anteriormente expuesto, el suscrito Secretario de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey, Nuevo León:

ACUERDA:

PRIMERO: En los términos anteriores se **Aprueba la Fusión** de los predios identificados con los números de expediente catastral [REDACTED] con superficie de 379.53 metros cuadrados; [REDACTED] con superficie de 251.00 metros cuadrados; [REDACTED] con superficie de 204.33 metros cuadrados; [REDACTED] con superficie de 227.61 metros cuadrados; [REDACTED] con superficie de 175.50 metros cuadrados; y [REDACTED] con superficie de 52.00 metros cuadrados, para formar un LOTE FUSIONADO con una superficie de 1,289.97 metros cuadrados, con frente a la calle Adolfo Prieto y Juan de la Barrera, Colonia Obrera, Delegación Centro, Distrito Urbano Centro, en el Municipio de Monterrey, Nuevo León

SEGUNDO: De acuerdo a las resoluciones de alineamiento vial emitidas por esta Secretaría, en fecha 10-diez de octubre del año 2022-dos mil veintidós, bajo los expedientes PT-ALVI 000014/22, PT-ALVI 000015/22, PT-ALVI 000021/22, PT-ALVI 000022/22, PT-ALVI 000023/22 y PT-ALVI 000024/22, si se prevé la modificación de los alineamientos de tramo de las Vías Públicas con las que colinda el predio resultante, por lo que para las calles Adolfo Prieto y Juan de la Barrera, se deberán respetar los límites de propiedad de acuerdo a las escrituras, y respetar ochavo mínimo de 3.00 x 3.00 metros en la esquina formada por la intersección de las calles antes referidas.

TERCERO: La fusión de los predios no tiene por objeto autorizar cambios en la zonificación determinada para cada inmueble, ni tampoco autorizar cambios en las densidades asignadas a cada zona, en el Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey 2013-2025.

CUARTO: Se hace del conocimiento a los interesados, que a fin de que surta efectos la fusión aquí autorizada deberán dar aviso a la Oficina de Catastro del Estado e inscribir el plano que en el presente acto se autoriza, ante el Instituto Registral y Catastral del Estado, lo anterior de acuerdo al segundo párrafo del artículo 305 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, que establece lo siguiente: "Las autorizaciones a que se refiere este artículo serán expedidas en el término de 10-diez días hábiles contados a partir de que sean satisfechos los requisitos establecidos en el presente capítulo para su obtención, y tendrán una vigencia de 150-ciento cincuenta días hábiles a partir de su expedición, para la inscripción del predio correspondiente ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León."

QUINTO: En caso de fenecer dicho término sin haberse realizado la inscripción citada, la autorización de la fusión dejará de tener efectos jurídicos, y deberán ingresar nuevo trámite y obtener nueva autorización correspondiente, una vez que se haya dado cumplimiento a los requerimientos y obligaciones señalados en el artículo 306, fracciones del I a VIII de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León.

SEXTO: La presente resolución no prejuzga sobre los derechos de propiedad, gravámenes, servidumbres o cualquier otro derecho de terceros y se dictó conforme a los documentos, informes y datos proporcionados por los solicitantes bajo su estricta responsabilidad, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 402, primer y último párrafo, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León.

SEPTIMO: Previo pago de derechos por servicios prestados en materia de Desarrollo Urbano. Notifíquese personalmente, por personal adscrito a esta Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey, Nuevo León, de conformidad con el Artículo 401 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León. Así lo acuerda y firma el C. Secretario de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey, Nuevo León. -----



Gobierno
de Monterrey
2024 - 2027

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE
Oficina del Secretario

ING. FERNANDO GUTIÉRREZ MORENO
EL C. SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE
DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN



Gobierno
de Monterrey
2024 - 2027

DIRECCIÓN GENERAL PARA UN
DESARROLLO INTEGRADO,
COMPACTO Y EFICIENTE
Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible

LIC. RODRIGO HIRAM TODD LOZANO
DIRECTOR GENERAL PARA UN DESARROLLO
INTEGRADO, COMPACTO Y EFICIENTE DE LA
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE
DE MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN

SCS/OAMM/BRGC/LACC/BASH/JERC

Siendo las 1:00 p.m. horas del día 19 del mes de diciembre del año 2025, compareció a las oficinas de esta Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey, Nuevo León, el C. Joaquín Horgain Wendorf, en su carácter de Apoderado del interesado a fin de darse por notificado de la resolución que antecede, identificándose con 5, Doy fe.

EL C. NOTIFICADOR:

NOMBRE: Rafael Gavina Cortés

FIRMA: [Firma]

No. DE GAFETE 212903

LA PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE LA DILIGENCIA:

NOMBRE: Joaquín Horgain Wendorf

FIRMA: [Firma]

IDENTIFICACIÓN 5

CARÁTULA DE TESTADO DE INFORMACIÓN

CLASIFICACIÓN PARCIAL		
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL	Expediente	S-057-2025
	Fecha de Clasificación	09 de enero de 2026
	Área	Dirección General para un Desarrollo Integrado, Compacto y Eficiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey.
	Información Reservada	
	Periodo de Reserva	
	Fundamento Legal	
	Ampliación del periodo de reserva	
	Fundamento Legal	Fundamento Legal: artículos 134, 136 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y en concordancia con el artículo Quincuagésimo Segundo de los Lineamientos en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León por tratarse de información clasificada como confidencial en virtud de que contiene datos personales, pues su difusión vulneraría el derecho constitucional de salvaguardar información relativa a la vida privada y de datos personales establecido en el artículo 6º, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
	Fecha y número de acta de la sesión de Comité de Transparencia	Acta 02-2026 Ordinaria
	Fecha de Desclasificación	
	Confidencial	1.Domicilio, 2. Expediente Catastral, 3. Número de inscripción, 4. Nombre, 5. Credencial de Elector.
	Rúbrica, nombre del titular del área y cargo público	 Lic. Rodrigo Hiram Todd Lozano Director General para un Desarrollo Integrado, Compacto y Eficiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey, Nuevo León.